



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"**  
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**RESOLUCION GERENCIAL N° 020-2025-GOREMAD-  
PEMD.2100**

Iberia, 10 de marzo del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 024-2025-GOREMAD-PEMD/GIP/RMCVSLV/RO-JNGZ, de fecha 24 de febrero del 2025, la Hoja de Tramite Documentario N° 2025-000191, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura Productiva del PEMD del Proyecto Especial Madre de Dios, la Hoja de Tramite Documentario N° 2025-000526, de fecha 25 de febrero del 2025, la Hoja de Tramite Documentario N° 2025-000209, de fecha 27 de febrero del 2025, el Informe N° 001-2025-PEMD-2144/ABAST-EC-CERH, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Especialista en Contrataciones, Tec. Adm. Carlos Enrique Ruiz Huesembe, el Informe N° 066-2024-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST, de fecha 10 de marzo de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Mg. Carla A. Salvador Atauchí, el Informe N° 067-2024-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Administración del PEMD, Mg. Marisol Gutiérrez Villavicencio, Hoja de Tramite Documentario N° 2025-000644, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frías Peralta, mediante el cual dispone que se proyecte la Resolución Gerencial que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones, Versión N° 02, por Inclusión, mediante Acto Resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, formular, promover, dirigir y ejecutar proyectos de inversión, fomentando el desarrollo de fronteras y la integración fronteriza con enfoque de sostenibilidad económica, social, ambiental e institucional con el fin de garantizar el bienestar y pleno desarrollo de la población fronteriza de la región Madre de Dios;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sr. Luis Otsuka Salazar, mediante el cual designa a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Srta. María Miroslava Frías Peralta, en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el Art. 9° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios, aprobado mediante Decreto Regional N° 01-2023-GOREMAD/GR, establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa responsable de dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar, evaluar, administrar y controlar la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas para asegurar el logro de los resultados y el ejercicio efectivo de las funciones y responsabilidades atribuidas al PEMD;

Que, de acuerdo al numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...), cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. " 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien haya sido delegado la aprobación de la modificación del PAC (...). En el caso que se





# Gobierno Regional Madre De Dios

## "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



modifique el PAC para incluir procedimientos el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2025-GOREMAD-PEMD.2100, de fecha 09 de enero de 2025, se resolvió Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año fiscal 2025 del Proyecto Especial Madre de Dios, que consta de uno (03) procedimientos de selección;

Que, mediante el **INFORME N° 024-2025-GOREMAD-PEMD/GIP/RMCVSLV/RO-JNGZ**, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Residente de Obra, Ing. Jorge Nixon Gonzales Zamata, mediante el cual solicita inclusión de los Procedimiento de Selección (bienes y servicios) en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año fiscal 2025, para la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO LAGO VALENCIA, DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS", identificándose las contrataciones mayores a 8 UIT, por tal monto solicita que el órgano encargado de las contrataciones según el valor referencial considerando el cuadro de necesidades determine el tipo de procedimiento de selección según corresponda;

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-000191**, de fecha 24 de febrero del 2025, mediante el cual la Gerencia de Infraestructura Productiva del PEMD, remite a la Oficina de Administración la solicitud de inclusión de Procesos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año fiscal 2025 y que el órgano encargado de las contrataciones realice la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (Bienes y Servicios) que se realizará durante el presente año fiscal 2025.

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-000526**, de fecha 25 de febrero del 2025, mediante el cual la Secretaria de Administración del PEMD, deriva a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PEMD, la solicitud de la Gerencia de Infraestructura Productiva del PEMD, en la cual solicita inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones PAC (Bienes y Servicios) del año fiscal 2025, para que se tome las acciones necesarias respecto a lo solicitado;

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-000209**, de fecha 27 de febrero del 2025, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PEMD, deriva a la Sub Unidad de Procesos de Selección, para que se tome las acciones correspondientes para continuar con el trámite de la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), solicitado por la Gerencia de Infraestructura Productiva del PEMD, en la cual solicita inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones PAC (Bienes y Servicios) del año fiscal 2025 y es derivada a la Sub Unidad de Procesos de Selección;

Que, mediante el **INFORME N° 001-2025-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST-EC-CERH**, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Especialista en Contrataciones, Tec. Adm. Carlos Enrique Ruiz Huesembe, quien manifiesta que según el artículo 6, en su numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, de conformidad al informe del residente de la Obra: "**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO LAGO VALENCIA, DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS**", quien solicita la inclusión de los procedimientos de selección (bienes y servicios) al PAC 2025 para posteriormente ser convocados, de acuerdo al cuadro que se detalla en el presente Informe adjunto a la presente;

Que, mediante el **INFORME N° 066-2025-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST**, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Jefe(e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Mg. Carla A. Salvador Atauchí, donde hace llegar el informe del Especialista en Contrataciones, Tec. Adm. Carlos Enrique Ruiz Huesembe, quien manifiesta que el Residente de la "**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO LAGO VALENCIA, DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS**", solicita la **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección al al PAC 2025, VERSIÓN 2, teniendo en cuenta ello y al amparo del artículo 6°, en su numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, de acuerdo al cuadro que se detalla en el presente Informe adjunto a la presente;

Que, mediante el **INFORME N° 067-2025-GOREMAD-2141/ADM**, de fecha 10 de marzo de 2024, emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Administración del PEMD, Mg. Marisol Gutiérrez Villavicencio, mediante el cual comunica que la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, viene solicitando la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en su Versión N° 02 por inclusión, en cumplimiento al numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones, Versión N° 02, por Inclusión, mediante Acto Resolutivo de acuerdo al cuadro que se detalla en el Informe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales que antecede a la presente;

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-000644**, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frías Peralta, mediante el cual dispone





**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"**  
**"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"**  
**"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"**



que se proyecte la Resolución Gerencial que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones, Versión N° 02, por Inclusión, mediante Acto Resolutivo;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura Productiva, Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de Proyecto Especial Madre de Dios.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) del AÑO FISCAL 2025 (VERSION N°02),** correspondiente a la Unidad Ejecutora 1294 – GOREMAD – Proyecto Especial Madre de Dios, aprobado por Resolución Gerencial N°001-2025-GOREMAD-PEMD.2100, de fecha 09 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INCLUIR,** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1294 – GOREMAD – Proyecto Especial Madre de Dios, para el Ejercicio Presupuestal 2025, DOS (02) procedimientos de selección, para adquisición de bienes y servicios, a cargo de la Gerencia de Infraestructura Productiva de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO PROCESO	ITEM UNICO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION	CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO	FTE FTO	OBSERVACIONES
1	SIE	SI	BIEN	ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO LAGO VALENCIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS"	MARZO	336,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	INCLUSION
2	AS-HOMOLOGACION	SI	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER CAMION VOLQUETE DE 15 M3, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO LAGO VALENCIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS"	MARZO	93,500.00	RECURSOS DETERMINADOS	INCLUSION

**ARTÍCULO TERCERO: DISFONER,** que el contenido de la Resolución que aprueba la inclusión al Plan Anual de Contrataciones se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Página Web SEACE) dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Unidades Operativas y demás instancias del Proyecto Especial Madre de Dios para conocimiento y fines legales; y al responsable del Portal Institucional para su publicación

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
 Dra. María Miroslava Frias Peralta  
 GERENTE GENERAL